Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

20 MS 1659

y Bisto todo por la dicha Ciudad
dixo que el no auer enuiado Personas
a las quentas contenidas en ella a sido
por tener las dadas en la dicha Cont.ª de
Juro y Contaduria de las Rentas de su
Mag.d y Superintendencia General
que tubo de todo el S.r D. Sebastian
Ynfante Consuan theniente y ynter
bencion. Hasta fin del año de mill y
seiscientos y uno = y en quanto a los de
cinquenta y seis y cinquenta y siete
no ser necesario el hazerlas porque
los mrs de los Servicios fueron por una
bez y de los otros que a [illegible] venido a [illegible]
dado con las arcas de la superinten
dencia [illegible] libros [illegible]
[illegible] las pagas que se an hecho segun
lo qual y que las dadas [illegible] originales
y las cartas de pago de [illegible]
de Juro estan en la dicha Contadu-
ria [illegible] se a hallado [illegible]
en nuestros [illegible] Serv.os y [illegible]
incorporados en ellos [illegible]
es [illegible] el [illegible]
quentas [illegible] delos dos años